

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Asociación de Ancianos Desamparados de España para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 22 de agosto de 1964.

Peticionario: Asociación de Ancianos Desamparados de España.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de febrero de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero: Un coche «Seat 1.400 C», matrícula B-357.293, número de motor A. B. 192.508 y de bastidor A. C. 039560; valorado en 110.000 pesetas.

Segundo: Un televiscr «Iberia V. S. T. 2.161», de 23 pulgadas; valorado en 22.688 pesetas.

Tercero: Un televiscr «Iberia V. S. T. 2.183», de 19 pulgadas; valorado en 17.690 pesetas.

Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan, respectivamente, con los de los primero, segundo y tercero del sorteo de la Lotería Nacional de 25 de febrero de 1965.

Otros dos premios, consistentes en dos maletas tocadiscos «Faro Cludio», valoradas en 3.260 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al que obtenga el premio mayor.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán por cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por est. Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de septiembre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.838-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente número 7-SS-220/11.3/64, Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la subasta celebrada el día 30 de junio de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-SS-220/11.3/64, Guipúzcoa,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única, Guipúzcoa: «Mejora de travesía. Ensanche, mejora de firme y construcción de acera; puntos kilométricos 56,897 al 57,007 de la C. C.-6.317, de Zumárraga a Zumaya (Azcoitia), a don Gabriel Murias Murias, en la cantidad de 728.133 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 765.618,10 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,951039428.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1964.—El Director general, P. D., Pedro María Mañueco.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizado don Francisco José de Lacambra Estany para la construcción de obras de defensa contra las avenidas del río Jarama en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a don Francisco José de Lacambra Estany para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Jarama, en su margen derecha, a la altura de la finca de su propiedad denominada «Isla de Santa Teresa», en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid).

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en 28 de junio de 1962 por el Ingeniero de Caminos don Vicente Almodovar Rodríguez, con un presupuesto de ejecución material de 679.111,97 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

Los espigones se dispondrán en forma que vayan reduciendo su altura en pendiente o escalonamiento desde el terreno hacia el río, evitando así que las cabezas proporcionen carga excesiva sobre un terreno que es de temer sea socavable.

Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.^a Las obras comenzarán en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses contados desde la misma fecha.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les serán aplicables y en especial el Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados en las obras y extensión de la superficie ocupada en terrenos de dominio público, expresada en metros cuadrados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.^a Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

6.^a Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene, por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.^a El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.^a El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.^a Queda prohibido el vertido de escombros en el cauce, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras en terreno de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.